~~te~~

la de pago de el d[ic]ho felipe diaz no se le rreciba
esta partida — el d[ic]ho el s[eño]r Ju[an] de Vinuesa el menor
que el d[ic]ho no lo tiene en que se le rreciban al d[ic]ho f[elip]e de los [illegible]
por no ser rrecados lexitimos i no venir en f[orm]a apercebi
lado —

que se notifique a f[elip]e de [illegible] que se pague de la d[ic]ha
que quedo en su de [illegible] año pagado de quarenta i nueve
[illegible] ala ciudad de murcia por q[uen]ta del [illegible]
cargo que tuvo el d[ic]ho año se les [illegible] desta villa [illegible]
[illegible] de todo dentro de veinte dias de no lo aver [illegible]
por su quenta la satisfacion de todo un a otro i ponga
en ella [illegible] sesenta rreales o lo que pareciere [illegible]
por quanto para [illegible] poder.

P.le 4 20 marzo (margin) que se despache ala villa de madrid ala contaduria
del [illegible] rrepartimiento de plata [illegible] de millones
de lo [illegible] rrepartimiento cuyo despacho hagan
los s[eño]res Ju[an] de Vinuesa el menor y d[on] Diego [illegible]
como [illegible] paraello [illegible]
y a pesos para la d[ic]ha contaduria —

que los s[eño]res rregidores comisarios [illegible] pagos [illegible] hagan
repartimiento como mas convenga a las personas [illegible]
en las pagas de las rentas rreales de las [illegible] que [illegible]
[illegible] conforme a [illegible] —

E con esto se acabo este cavildo [illegible] mayor —

Martin Monte [illegible]
Francisco Bibanco
Andres [illegible]
Andres Munoz
[illegible]
[illegible]
Su [illegible] Bibinueva